

Sobre que se pague al Colegio los 50. ducados

De Apetitia se venden al presente el trigo y Caxar de la pa-
ria coeclra, y lo traído de fuera paze, el p. vna, y otra especie
Dho dia, y en el mismo acto a proposicion de dho señores D.
Joseph Nepoles de Olascoaga, y D. Miguel Joseph de Olaso se acordó
que por dho señores Justicia, y Regimiento se despache libran.
A los cincuenta ducados correspondientes al plazo cumplido en el año
mas proximo pasado A mil seiscientos sesenta y cinco en favor
del Colegio de la Compania de Jesus de esta misma villa, y
contra la sisa de quatro mil encada azumbre de vino impuesta
con facultad Real, vajo la condicion, y protesta de que en el caso de valer
concedido el dho Colegio en la presente controversia fundada en
diferentes puntos hala el bolber, y restituir en el mismo año
cuenta ducados a esta dha villa.

Para la renta para la renta de los 50. ducados

Los mencionados señores D.
Joseph Nepoles de Olascoaga, D. Miguel Joseph de Olaso, D. Miguel
Ignacio de Olaso, D. Maguin Ignacio de Olaso, D. Ignacio Maria
de Olascoaga, y D. Vicente de Lili se constituyeron voluntariamente
para plena requida de esta expresada villa por padores amaronu-
nados del Citado Colegio para la restitucion de dho cincuenta
ducados. D. Joseph Antonio de Zuboeta Sagarrabal, des-
pues de haber presentado la determinacion precedente por ser contrario a la
comision, que en Ayuntamiento gral está concedida a los señores
Justicia, y Regimiento, que en dho año se venia y como fueron desta
misma villa, expreso, que el P. D. Padre Juan Toribio Pericuela
Mecor de dho Colegio le aseguró al tiempo que en nombre, y con
comision de esta dha villa lo d. parte de sus intenciones, que no queria
exponerse a ganar cosa alguna, añadiendo, que concuarian en el total
quantas rentas fueran necesarias para la satisfaccion de dho d. d.

Protesta de Sagarrabal

Comision para buroca de dho d. y tomarlos a cargo

En el mismo acto se acordó tambien que tomado a cargo contra
subrogacion correspondiente un mil ducados de plata, se depositen
en un para redimir, o pagar al dho Colegio, y declarase de buena fe
por esta expresada villa para entera paga de la obligacion contraida
para el mantenimiento del Maestro Pericuela, y asi para buroca
los expresados un mil ducados de plata, para las demas diligencias
concernientes de ella vedó la comision necesaria al referido señor
Abogado.

Comando se dio fin a este suotamiento, y firmó el referido
Abogado por, y por los demas según conviniere, y en fee de todo ello
se firmó el texto de Zuboeta.

D. Manuel Ignacio de Olascoaga

[Signature]

Ayuntamiento particular de esta villa

Fernando de Ascaroeta
Ayuda

Alta Sala principal de las Casas Consueles